

LOS/PCN/WP.12/Add.3
26 agosto 1983

ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES Y RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

CUADRO COMPARATIVO DE PROYECTOS DE REGLAMENTO

Adición

Artículos 51 a 61

rK83-116

LOS/PCW/WP.1

X. SECRETARIA

Artículo 51

Organización de la Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión Preparatoria los servicios de secretaría que sean necesarios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General adoptará procedimientos en relación con los datos confidenciales a que se hace referencia en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. El Representante Especial del Secretario General actuará en calidad de tal y en todas las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus comisiones especiales y órganos subsidiarios.

LOS/PCW/WP.3/Rev.1

XII. SECRETARIA

Artículo 48

Organización de la Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión Preparatoria los servicios de secretaría que sean necesarios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General, de acuerdo con la Comisión Preparatoria, adoptará procedimientos en relación con los datos confidenciales a que se hace referencia en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. El Representante Especial del Secretario General actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus comisiones especiales y órganos subsidiarios.

LOS/PCW/WP.5

X. SECRETARIA

Artículo 51

Organización de la Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión Preparatoria y sus órganos subsidiarios los servicios de secretaría que sean necesarios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General adoptará procedimientos en relación con los datos confidenciales a que se hace referencia en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

3. El Representante Especial del Secretario General actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus órganos subsidiarios.

LOS/PCW/WP.9

Artículo 51

Agréguese un nuevo párrafo 3

LOS/PCW/WP.10

X. SECRETARIA

Artículo 51

Organización de la Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión Preparatoria los servicios de secretaría que sean necesarios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General adoptará procedimientos en relación con los datos confidenciales a que se hace referencia en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

3. El Representante Especial del Secretario General actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus Comisiones Especiales y órganos subsidiarios.

LOS/PCU/WP.11

Artículo 50

Organización de la Secretaría

1. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión Preparatoria los servicios de secretaría que sean necesarios de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General, de común acuerdo con la Comisión Preparatoria adoptará procedimientos en relación con los datos confidenciales a que se hace referencia en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

3. El Secretario General o su Representante Especial actuarán en calidad de tales en todas las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus comisiones especiales y órganos subsidiarios.

LOS|PEN|WP. 1

Artículo 52

Funciones administrativas de la Secretaría

La Secretaría se encargará de:

- a) Comunicar a los participantes en la Comisión Preparatoria la fecha, el lugar y la duración de cada período de sesiones;
- b) Mantener a la Comisión Preparatoria plenamente informada de cualquier cambio en el número de signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el carácter de la participación en cada período de sesiones;
- c) Recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos de la Comisión Preparatoria;
- d) Interpretar a otros idiomas los discursos que se pronuncien en las sesiones;
- e) Hacer y conservar grabaciones sonoras de las sesiones de la Comisión Preparatoria, las comisiones especiales y otros órganos subsidiarios cuando así lo decida;
- f) Publicar y distribuir los informes de la Comisión Preparatoria;
- g) Custodiar y conservar los documentos en los archivos de las Naciones Unidas;
- h) Preparar y publicar (¿periódicamente?) una gaceta de las decisiones adoptadas por la Comisión Preparatoria (que incluya resúmenes de las actuaciones);] 6/
- i) En general, desempeñar las demás funciones que la Comisión Preparatoria le encomiende en relación con sus actuaciones.

6/ Se sugiere esta disposición como posible forma de dar carácter oficial a las decisiones de la Comisión y publicarlas. Habría que estudiar la práctica adoptada en otras situaciones en que no hubiera constancia de las actuaciones.

LOS/PCW/WP.3/Rev.1

Artículo 49

Funciones administrativas de la Secretaría

La Secretaría se encargará de:

- a) Comunicar a los participantes en la Comisión Preparatoria, de conformidad con las decisiones de la Comisión, la fecha, el lugar y la duración de cada período de sesiones;
- b) Mantener a la Comisión Preparatoria plenamente informada de cualquier cambio en el número de signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el carácter de la participación en cada período de sesiones;
- c) Recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos de la Comisión Preparatoria;
- d) Interpretar a otros idiomas los discursos que se pronuncien en las sesiones;
- e) Hacer y conservar grabaciones sonoras de las sesiones de la Comisión Preparatoria, las comisiones especiales y otros órganos subsidiarios cuando así lo decida;
- f) Publicar y distribuir los informes de la Comisión Preparatoria y de las comisiones especiales;
- g) Custodiar y conservar los documentos en los archivos de las Naciones Unidas;
- h) Preparar y publicar periódicamente una gaceta de las decisiones y declaraciones adoptadas por la Comisión Preparatoria y las comisiones especiales que incluya, si es posible, breves resúmenes de sus actuaciones;
- i) En general, desempeñar las demás funciones que la Comisión Preparatoria le encomiende en relación con sus actuaciones.

LOS/PCW/WP.5

Artículo 52

Funciones administrativas de la Secretaría

La Secretaría se encargará de:

- a) Comunicar a los participantes en la Comisión Preparatoria la fecha, el lugar y la duración de cada período de sesiones;
- b) Mantener a la Comisión Preparatoria plenamente informada de cualquier cambio en el número de signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el carácter de la participación en cada período de sesiones;
- c) Recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos de la Comisión Preparatoria;
- d) Interpretar a otros idiomas los discursos que se pronuncien en las sesiones;
- e) Hacer y conservar grabaciones sonoras de las sesiones de la Comisión Preparatoria y sus órganos subsidiarios cuando la Comisión así lo decida;
- f) Publicar y distribuir los informes de la Comisión Preparatoria;
- g) Custodiar y conservar los documentos en los archivos de las Naciones Unidas;
- h) Preparar y publicar una gaceta de las decisiones adoptadas por la Comisión Preparatoria;
- i) En general, desempeñar las demás funciones que la Comisión Preparatoria encomiende en relación con sus actuaciones.

LOS/PCW/WP.9

Artículo 52

Párrafo h)

Suprímase (periódicamente) y (que incluya resúmenes de las actuaciones).

LOS/PCN/WP.10

Artículo 52

Funciones administrativas de la Secretaría

La Secretaría se encargará de:

- a) Notificar a todos los participantes en la Comisión Preparatoria la fecha, el lugar y la duración de cada período de sesiones;
- b) Mantener a la Comisión Preparatoria plenamente informada de cualquier cambio en el número de signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el carácter de la participación en cada período de sesiones;
- c) Recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos de la Comisión Preparatoria;
- d) Interpretar a otros idiomas los discursos que se pronuncien en las sesiones;
- e) Hacer y conservar grabaciones sonoras de las sesiones de la Comisión Preparatoria, las Comisiones Especiales y otros órganos subsidiarios cuando así lo decida;
- f) Publicar y distribuir los informes de la Comisión Preparatoria;
- g) Custodiar y conservar los documentos en los archivos de las Naciones Unidas;
- h) Preparar y publicar periódicamente una gaceta de las decisiones adoptadas por la Comisión Preparatoria que incluya breves resúmenes de las actuaciones;
- i) En general, desempeñar las demás funciones que la Comisión Preparatoria le encomiende en relación con sus actuaciones.